

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

MANUAL DEL MAESTRO

por

D. Victoriano F. Ascarza

(4.^a edición corregida y aumentada)

Este libro es indispensable a todos los Maestros y Maestras que quieran conocer sus derechos y deberes; explica toda la vida profesional del Maestro, desde que comienza los estudios en la Escuela Normal hasta que cesa por su clasificación pasiva.

La obra consta de XXVIII capítulos, en los que se trata de cuanto puede interesar al Maestro o Maestra en el ejercicio de su profesión.

He aquí algunos de los asuntos tratados: el capítulo II está dedicado a exponer reglas y preceptos muy interesantes sobre documentos oficiales; el III, a los estudios normalistas; el IV, a todos los trámites para ser nombrado, toma de posesión, etc.; los V y VI, al ingreso en el Magisterio; el VII, al concurso de traslado; el VIII, a los traslados por consorte y por permutas; el IX, al reingreso en el Magisterio; el X, a los ascensos por el escalafón; el XI, a los habilitados y percepción de haberes, explicando todos los sueldos, descuentos, el impuesto de utilidades y el líquido mensual que debe percibirse; los capítulos XII, XIII, XIV y XV están dedicados al material escolar, con explicaciones minuciosas sobre casa-habitación, inventarios del material, formación y tramitación de presupuestos y rendición de cuentas; los XVI y XVII tratan de las hojas de servicios, licencias y excedencias; el XVIII, del aumento gradual de sueldo y escalafones provinciales; el XIX, de las clases de adultos, con un modelo de memoria de fin de curso; los XX, XXI y XXII están consagrados a la vida escolar, admisión de niños, asignaturas obligatorias, exposiciones escolares, mutualidades, etc.; el XXIII se refiere a premios y castigos; el XXIV, al cese en el servicio por renuncia, por sustitución y por jubilación; el XXV, al escalafón general del Magisterio; el XXVI, a los procedimientos administrativos y contenciosos, y los XXVII y XXVIII, a todo lo referente a clasificación, pensiones de viudedad y orfandad, etc.

Finalmente, se inserta un apéndice en que se trata de las *Exacciones municipales*, que tienen extraordinario interés. Con el *Manual* se regala un ejemplar del nuevo Estatuto del Magisterio.

Ejemplar en rústica: 3,50 pesetas

DE ACTUALIDAD

De oposiciones.—No se han podido vencer del momento dificultades imprevistas, y se ha retrasado algunos días la convocatoria de oposiciones, pero confiamos en que ésta ha de publicarse dentro de pocos días.

Con la convocatoria, que como ya hemos dicho se referirá a unos millares de plazas vacantes, se publicará la lista de Tribunales; y dentro de los diez días siguientes, los cuestionarios que al efecto se tienen redactados.

Dase por seguro que los ejercicios podrán empzar en 1.º de septiembre, y como no hay consignación para dietas a los jueces, será menester exigir a los opositores una cuota de treinta y cinco pesetas al solicitar tomar parte en los ejercicios.

Esto no se había hecho nunca en oposiciones a Escuelas, aunque es cosa corriente en otras oposiciones; pero no habiendo consignación de cantidad alguna en Presupuesto, aunque sea para todos muy sensible, ha sido preciso adoptar esta medida. De otro modo no hubiera habido oposiciones.

Exámenes y exposiciones.— En otro tiempo, la época de fin de curso era época de mucha animación escolar: se acercaban los exámenes y era menester lucirse y dar esplendor a la fiesta. Maestros y niños se afanaban en repasar las lecciones, en preparar los programas, en disponer sus cuaderños de problemas, planas de escritura, dibujos y trabajos manuales para salir airoso de la prueba. Y los exámenes terminados, Maestros y niños se entregaban unos días al descanso con la satisfacción del deber cumplido.

Se abusó de los exámenes en el sentido de torturar a los niños, haciéndoles trabajar en cosas inútiles; se calificó de farsa mucho de lo que en los exámenes se hacía, y después de hablar mal de los exámenes algunos años en asambleas y periódicos, los exámenes fueron suprimidos, sustituyéndolos con las exposiciones escolares.

Creyése que con las exposiciones escolares se quitaría el abuso de la pre-

paración de los exámenes, y la farsa que se representaba; pero en la práctica ha resultado lo contrario. Fuera de los trabajos de memoria de que tanto se abusó para los exámenes, los demás trabajos continúan; trabajos ajenos a la Escuela se hacen pasar como obra de los escolares, y la farsa conocida, las exposiciones desmerecen.

Por eso, en muchas Escuelas que empezaron celebrando vistosas exposiciones de fin de curso, se va perdiendo la costumbre de celebrarlas, y son ya muchísimas las Escuelas donde el curso termina lánguidamente, sin exámenes, sin exposiciones, y algunas veces sin niños. Antes había un motivo para retrasar la salida de la Escuela; ahora, apenas viene el calor, los niños van desfilando paulatinamente, quedando la Escuela poco menos que desierta antes de empezar oficialmente las vacaciones.

¿Será cosa de volver a los exámenes? En algunas revistas extranjeras ya hemos leído razones en su abono, considerándolos como un mal menor. Nos parece, sin embargo, demasiado pronto.

Instrucciones complementarias.— Creemos que muy pronto se mandarán a la «Gaceta» las instrucciones complementarias para que pueda ser fielmente observado el Estatuto.

Como tales instrucciones se referirán a lo concerniente a la ejecución en aquellos casos que pudiera ocurrir alguna duda, pero no afectará en nada a lo que podemos decir parte fundamental de la doctrina contenida en aquella disposición.

Acta.—Con mucho gusto transcribimos la siguiente, que con ruego de que se publique nos envía la Inspección de Primera enseñanza de Albacete:

«En la ciudad de Albacete, y a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos veintitrés, reunidos D. Joaquín Salvador Artiga, doña Emilia González-Valdés Rodríguez y don Angel Martínez Zapater, bajo la presidencia del primero, que forman el Con-

sejo de Inspección de Primera enseñanza de esta provincia, con el fin de dar cumplimiento al honroso encargo conferido al mismo en circular de 10 del pasado, suscrita por la Junta directiva dimisionaria de la Asociación Nacional de Inspectores de la Enseñanza, se procedió a la lectura de las candidaturas recibidas en votación de nueva Junta, y hecho el cálculo que han motivado las variadas opiniones sustentadas por los compañeros asociados como respuesta al llamamiento que aquella Circular significaba—pues en esta elección ha manifestado entusiasta y espontáneamente el Cuerpo su deseo de hallar una representación que en los actuales momentos defiende dignamente sus anhelos—, han sido proclamados:

Presidente, D. Luis Linares Becerra, con 69 votos; Vicepresidente, D. Eusebio J. Lillo, con 51; Secretario, doña Julia Torrego, con 54; Vicesecretario, D. Antonio J. Onieva, con 51; Tesorero, don Gaspar A. Sánchez, con 58, y Vocales: doña María Quintana, con 51, y D. Antonio Ballesteros, con 45.

Este resultado nos dice que queda reelegida la misma Junta, confortada con el testimonio de los votos que la han designado otra vez, cosa que era de esperar, dado que su actuación ha venido siendo prueba del mayor celo aun cuando en las alturas no encontraron acogida las reiteradas y justas solicitudes de los que, en nombre de todos, uno y otro día bregaron en favor de la causa de la Inspección.

Cumplida nuestra misión con el escrúpulo que era procedente, al transmitir a la nueva Junta directiva el expresado resultado, se comunicará también a los demás compañeros asociados, y no habiendo más asuntos de que tratar, se acuerda extender la presente acta jurada, que firman conmigo los concurrentes, de todo lo cual yo como Secretario certifico.—J. Salvador Artiga. Rubricado. Emilia González-Valdés. Rubricado. Angel Martínez Zapater. Rubricado.—Hay un sello que dice: Inspección de Primera enseñanza de la provincia, Albacete.»

Es copia conforme con su original que obra en el libro de actas de la Inspección de Albacete, folio 37.

* * *

Por delegación de la nueva Junta di-

rectiva se convoca a una reunión general para el día 20 del corriente, a las diez de la mañana, en la Escuela Superior del Magisterio, para tratar asuntos que reclaman la presencia de todos los Inspectores.

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Según dispone el nuevo Estatuto desde 1.º de enero se descontará de nuestros haberes el medio por ciento, dedicándose al Colegio de huérfanos.

Se descontará, y se aplicará a ese fin, si nos callamos y conformamos los que no simpatizamos con esa idea, que somos muchos. Porque ¿en virtud de qué ley, de qué principio, de qué autoridad, se nos va a descontar una suma en nuestros haberes, por módica que ella sea, para remediar necesidades ajenas, abundando en igual grado las propias, y de las cuales nadie se acuerda ni preocupa?

¿Y en qué se funda el señor ministro para que a viva fuerza contribuyamos al sostenimiento del Colegio los muchísimos Maestros que por estar solteros, unos, por no tener hijos, otros, por estar fuera de la edad de admisión muchos, o por otras causas no lo acogemos con simpatía?

¿Dónde está el plebiscito abrumador, la opinión colectiva de la clase que así lo pida?

Y de establecerse con carácter obligatorio, ¿por qué no se establece a la vez el Montepío, como le tienen todos los organismos del Estado, obligatorio desde luego, de modo que nos ayudemos mutuamente, y no se lucre una parte del Magisterio con perjuicio de las demás? ¿O son más acreedores unos hijos que otros hijos?

Para nosotros, es mucho más interesante, más humano, más rápido y más completo el asignar a la viuda una suma de cinco o seis mil pesetas, que fundar el Colegio con todos sus engranajes, sus trabas y artilugios inevitables.

Es una obra más de relumbrón que de eficacia.

Lo hemos dicho antes de ahora. El Colegio beneficia sólo, si acaso, a los niños pequeñitos. El socorro decoroso beneficia a la viuda, a los hijos, y, en muchos casos, a los padres ancianos y desvalidos, o a los hermanos imposibilitados o enfermos. Todos, bajo el mis-

mo techo, con la misma dirección, dirigidos a un fin, podrían remediarse y vivir. En caso contrario, mientras los hijos se encaminan al Colegio, la viuda buscará angustiada donde ganarse el pan, y los padres, si los hubiere, irán a un asilo, si lo encuentran. ¿Es esto lo que va a dejar el Maestro a la compañera de su vida, a sus padres, si le viven, después de una vida estrecha y agobiada?

Santa es la caridad, pero bien entendida debe empezar por uno mismo a practicarse.

Por otra parte, ¿os habéis dado cuenta, compañeros de ambos sexos, de lo que supone el Colegio?

El Colegio arrastra un peso enorme, un peso muerto, unos gastos exorbitantes que se diluyen entre mil personas ajenas a la clase.

El Colegio necesita director, administrador, capellán, médico, hermanos de la caridad, sirvientes, conserjes, porteros...

Necesita profesorado que prepare para el Magisterio, para carreras breves, para artes y oficios. Necesita, en fin, una multitud de servidores retribuidos, y exige una serie de gastos que, en fin de cuentas, son un censo abrumador, un derrame de dinero oneroso, que facilita el cómodo condumio a otros, beneficiando de rechazo a los huérfanos.

Todo ello, contando con que reine la moralidad y haya una dirección acertada, y todo responda a su fin, que no es poco suponer.

Porque si tendemos la vista a otras instituciones análogas, a otros centros similares, hay que taparse los ojos con los puños, y hay que taponarse las orejas con un corcho para no enterarse de lo que se cuenta de ellos.

Denuncias se han hecho repetidas veces del Hospicio de Madrid, afirmando que morían muchos niños por falta de alimentación, en tanto que el dinero para los hospicianos dedicado nutría prodigamente el estómago de orondos señores que allí intervenían, sacrificándose.

Por estas y otras razones que llamamos, nos oponemos vivamente. Desde que se publiquen estas líneas admitimos adhesiones por una postal de cuantos simpatizan con la idea. Con las firmas de todos se redactará una razonada instancia que se elevará al Ministerio de

Instrucción, y al abrirse las Cortes (nosotros las damos por cerradas, aunque otra cosa asegure el Gobierno), se interesará al señor Cierva u otro diputado de sólido prestigio para que apoye nuestras pretensiones, que creemos de estricta justicia y de sentido común.

BRAULIO TRUJILLANO

Maestro nacional de Medina del Campo (Valladolid).

Asociaciones de Maestros

Puente del Arzobispo.—De conformidad con los acuerdos tomados en sesión extraordinaria, las observaciones que esta Asociación hace al nuevo Estatuto son las siguientes:

Al artículo 4.º Que en la creación de plazas se atienda a la debida proporcionalidad entre las diversas categorías, y suprimiéndose las oposiciones restringidas, se den todas a la rigurosa antigüedad.

Art. 5.º Que en las Escuelas mixtas no exceda la edad escolar de los doce años. Hay que evitar la coeducación en ciertas edades por razones de índole moral.

Arts. 12, 13 y 14. De acuerdo en absoluto con lo que respecto de estos artículos ha expuesto la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio.

Art. 15. Que el Estado se encargue de pagar mensualmente la consignación para casa-habitación, y que esté sujeta a la siguiente escala:

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Pueblos menores de 500 habitantes | 150 |
| Idem de 501 a 2.000... | 250 |
| Idem de 2.001 a 10.000... | 500 |

Y en las restantes poblaciones de conformidad con lo que señala el Estatuto vigente.

Art. 25. Que la limitación de la edad para poder tomar parte en las oposiciones se entienda sea para en lo sucesivo, pues la restricción de los treinta y cinco años para los actuales Maestros creemos equivale a invalidar un título al que el Estado concedió toda clase de garantías.

Art. 41. Que se suprima en las oposiciones la primera parte del ejercicio

escrito, cuya parte supone la pérdida de un tiempo precioso que pudiera aplicarse a otros ejercicios de más positivo valor pedagógico.

En general, para estos ejercicios de oposición creemos se recarga demasiado la inteligencia, restando tiempo muy conveniente a los prácticos que pide la verdadera labor escolar.

Art. 70. Que en vez de eliminar de la lista de aspirantes (turno transitorio de interinos) a los Maestros que hayan cumplido los cincuenta años de edad, se consigne la obligación que éstos tienen de practicar ante la Escuela Normal respectiva ciertos ejercicios de aptitud, sin cuya aprobación no tendrían entrada.

Art. 73. Que en la provisión de destinos se atienda no más que a las reglas tercera y quinta, desapareciendo las demás.

Art. 74. Que en vez de tres años en la localidad se exijan no más que dos para poder pedir Escuela distinta a la que se sirve. Para la misma localidad (concurso) no hace falta tiempo alguno.

Arts. 75 y 84. Que se suprima el turno tercero, y, por consiguiente, que termine de una vez el que siempre resultaría un *privilegio* para los consortes,

que para nada debía ser tenido en cuenta.

Art. 90. Que se modifique de acuerdo con las observaciones hechas al artículo 73 sobre el turno (cuarto) voluntario.

Arts. 102 y 103. Que los Maestros del mismo Escalafón puedan permutar sus Escuelas con las categorías inmediatas superior e inferior al llevar dos años en sus respectivos destinos.

Art. 110. Que la sustitución por imposibilidad física se conceda a los Maestros nacionales sin que para ello se precise tiempo determinado.

Art. 119. Que de los errores facultativos no se haga responsable al Maestro, y, por tanto, no se le obligue a reintegrar las cantidades percibidas.

Art. 149. Que los ascensos sean no más que por rigurosa antigüedad. (Concordado con el artículo 4.º).

Art. 172. Que en modo alguno se supriman las habilitaciones de partido, pues los Maestros pueden y deben elegir libremente sus habilitados. Dispóngase la obligación de destinar el medio por ciento de que habla el artículo 174 para la instalación y funcionamiento del Colegio de huérfanos del Magisterio.

El Secretario, CLAUDIO LOPEZ.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 3.—Real orden disponiendo se adquirieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 50 ejemplares de la obra titulada «Tratado compendioso de Arqueología y Bellas Artes», de la que es autor D. Francisco Navas.—(27 junio).

—Otra *idem id. id.* 100 ejemplares de la obra titulada «Cajal», de la que es autor D. Carlos María Cortezo.—(28 junio).

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en esta Corte por D. Mariano Borrell Foleh.—(21 junio)

—Disponiendo se devuelva la fianza depositada por D. Bienvenido Madrugal Guicé, habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Torrijos (Toledo).—(19 junio).

—*Idem id. id.* depositada por D. Francisco de Paula Reina Morales, habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Madridejos (Toledo).—(23 junio).

—*Idem id. id.* depositada por D. Remigio Laín Guío, habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Illescas (Toledo).—(23 junio).

Julio 4.—Real orden desestimando el recurso interpuesto por el Maestro don José Herrero Pérez contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 21 de mayo último.—(2 julio).

—Otra declarando Monumento arquitectónico-artístico la Iglesia Vieja, sita en la Plaza Mayor de Espinosa de Francolí (Tarragona).—(2 julio).

—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del primer grupo, vacante en la Escuela

Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.—(30 junio).

—Programa de ejercicios para las oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar del primer grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.—(13 junio).

—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.—(30 junio).

—Programa de los ejercicios de oposición a una plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.—(13 junio).

—Llevando a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas que figuran en la relación que se inserta.—(25 junio).

30 MAYO.—Se desestima la instancia de doña Josefa Suárez Pérez, en que solicita aprobación como libro de texto, a su obra «Naciones de Ortografía castellana».—(Gaceta 14 junio).

1.º JUNIO.—R. O.—GRADUACION DE ESCUELAS.—Cumplimentada la Real orden de 9 de noviembre último («Gaceta» del 25) sobre graduación provisional de la Escuela unitaria de niños del primer distrito de Medina del Campo, que figura con el número 3 en la relación a que se refiere la expresada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se eleve a definitivo el carácter provisional de graduación, con tres secciones de dicha Escuela, entendiéndose rectificada la repetida Real orden de 9 de noviembre último, en sentido de que se crea una plaza de Maestro de Sección y no dos como en la misma se indica, sirviendo de base a la graduación la unitaria de niños mencionada y la auxiliar existente; asimismo que por quien corresponda, en los términos legales, se proceda al nombramiento de Director y Maestro de Sección con destino a la Escuela nacional graduada de referencia. (Gaceta 21 junio).

1.º JUNIO.—R. O.—EXCEDENCIAS. Se concede la excedencia a doña Prudencia Ruiz Díaz, Maestra de Piedrafita (León); a doña Ascensión Jaraiz García, Maestra de Riveira (Pontevedra), y a D. Cesáreo Encinas García, Maestro de Villán de Tordesillas (Valladolid).—(Boletín Oficial 12 junio).

1.º JUNIO.—O.—CONSORTE.—En el expediente incoado por D. Fortunato Pérez de Albéniz Garrido, Maestro de Villaescusa de Tobalina (Burgos), solicitando se le nombre, fuera de concurso, por derecho de consorte, Maestro de la Escuela nacional de Abalos (Logroño), donde su esposa, doña Juliana Lacalle Gómez, desempeña el cargo de Maestra, se ha resuelto acceder a lo solicitado, nombrando, en su consecuencia, a don Fortunato Pérez de Albéniz Garrido, por derecho de consorte, Maestro de la Escuela nacional de Abalos (Logroño).—(Gaceta 21 junio).

1.º JUNIO.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO.—Se accede a la instancia de doña Luisa Soto Campo, en solicitud de que se le conceda dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio.—(B. O. 12 junio).

2 JUNIO.—R. O.—CREACION DE ESCUELAS.—Remitidas a este Ministerio las actas reglamentarias a que se contraen las respectivas Reales órdenes sobre creación provisional de Escuelas nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con las mismas, ha dispuesto:

1.º Que se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas siguientes: una mixta, a cargo de Maestro, en Pajarña; otra de igual clase, servida por Maestra, en Carracedo (Pontevedra); una unitaria de niñas, en Villamayor (Salamanca), y otra de asistencia mixta, regentada por Maestra, en Guillade (Pontevedra). Dichas Escuelas figuran, respectivamente, con los números: 16 en la relación correspondiente a la Real orden de 6 de noviembre próximo pasado («Gaceta» del 18); 212 y 267 en la que se acompaña a la Real orden de 9 del propio mes («Gaceta» del 27), y 18 en la a que se refiere la Real orden de 2 de febrero último («Gaceta» del 17).

2.º Que por quien corresponda, en la forma reglamentaria, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las mencionadas Escuelas.—(Gaceta 21 junio).

2 JUNIO.—O.—AUXILIARIA VACANTE.—Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Las aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de esta orden en la «Gaceta».—(Gaceta 21 de junio).

4 JUNIO.—O.—PERMUTAS.—Se conceden las siguientes permutas: D. Santiago Avellaneda, número 2.390 del segundo Escalafón, Maestro de Gunciana (Ávila), y D. José Acosta, alta en el mismo Escalafón, Maestro de Sanchicosto (Ávila); doña María del Socorro Luaces, número 3.210 del Escalafón general de 1920, Maestra de Salvatierra de Miño (Pontevedra), y doña María del Pilar Pazos, número 3.891, del mismo Escalafón, Maestra de Jubia, en Coulles (Orense); doña María García López, Maestra de Itero-Seco (Palencia), y doña María Díez Santos, Maestra de Carbajosa de la Armuña (Salamanca).—(Gaceta 21 junio).

4 JUNIO.—O.—PERMUTA.—Se desestima la permuta solicitada por D. José Crespo Robles, Maestro de la Escuela nacional de Armunia (León), y D. Victoriano Puente Carpintero, Maestro de la nacional de Biercas (Oviedo).—(Gaceta 21 junio).

5 JUNIO.—O.—ESCUELA PRIVADA. En el expediente incoado por Sor Jesús Cañindo, Superiora de las Religiosas Franciscanas de Santa Clara, de Villarrobledo (Albacete), en solicitud de autorización definitiva para el funcionamiento de la Escuela, que lo está provisionalmente en el citado Establecimiento religioso;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de junio de 1902 y Real orden de 1.º de septiembre siguiente, se ha resuelto acceder a lo solicitado y que la mencionada Escuela privada sea dirigida por Sor Elisa de los Angeles Palo, que posee título profesional y reúne las demás condiciones prevenidas.—(Gaceta 21 junio).

6 JUNIO.—R. O.—DIETAS DE INSPECCION.—Como aclaración a la Real orden de 18 del pasado mayo, por la que se dispone que los Inspectores de Primera Enseñanza D. Lucio Yubero, doña Josefa Segovia, D. Luis Calatayud, D. Gonzalo Gálvez y D. Eusebio José Lillo girasen visita extraordinaria a las Escuelas de la provincia de Jaén,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las cantidades que han de ser abonadas a cada uno de dichos Inspectores por el indicado servicio sean dietas a razón de 20 pesetas y los gastos de locomoción a 15 céntimos por kilómetro, que deberán ser satisfechos con aplicación al capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto segundo, párrafo segundo del presupuesto vigente y en la forma que se determina en los párrafos d) y e) de la citada Real orden de 18 de mayo.—(Gaceta 14 junio).

6 JUNIO.—R. O.—DEVOLUCION DE FIANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la devolución de la fianza solicitada por D. Francisco Domingo y Domingo, Habilitado de los Maestros de los partidos de Chelva y Villar del Arzobispo.—(Gaceta 21 junio).

6 JUNIO.—O.—PROFESORA DE NORMAL.—Se ha acordado:

Anunciar en segundo concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesoras de Gramática y Literatura castellana de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el de la inserción de esta orden en la «Gaceta», acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios y por conducto de su Jefe inmediato.—(Gaceta 21 junio).

7 JUNIO.—OO.—DIRECCIONES DE GRADUADAS.—En el expediente incoado para proveer por concurso de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Pola de Siero (Oviedo); Director de la Escuela graduada de Montalbán (Teruel); Director de la graduada de Ohanes (Almería); Director de la graduada de Motril (Granada);

Se nombra, respectivamente, a doña Consuelo Fernández, núm. 1.892; a don Blas Pont Cebolla, núm. 2.481; a don José Barranco Carretero, núm. 772; a D. José Castillo Puerta, núm. 2.376, advirtiéndose que tienen carácter provisional dichos nombramientos; debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida a los nombramientos definitivos.—(Gaceta 21 junio).

7 JUNIO.—O.—JUNTA PROVINCIAL Se nombran Vocales de la Junta provincial de Tarragona, a D. Pedro Lloret, D. Eduardo García, D. Antonio Balcells, D. Joaquín Monteverde, doña Dolores Font y doña Eugenia Alazá.—(B. O. 15 junio).

13 JUNIO.—O.—PERMUTA DES-ESTIMADA.—Se desestima la permuta solicitada por doña Delfina Caamaño López, Maestra de la Escuela nacional de Ameigenda, Ayuntamiento de Cée, Coruña, y doña Leonor Caamaño López, Maestra de la de Buituron, Ayuntamiento de Mugía, en la misma provincia.—(Gaceta 21 junio).



SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueban permutas de cargos entre D. Bruno Gutiérrez, Maestro de Bárcena de Campo (Palencia), y D. Daniel Ruiz Cuesta, de Los Cuartos (Ávila); entre D. José Pérez Jiménez, de Manzanedo (Burgos), y D. Ángel Ruiz Cuspo, de Carballeda (Oviedo); entre D. Fernando Pérez Sánchez, de Villajimeno (Palencia), y don Alejandro Ayuso, de Collado (Santander); entre D. Manuel Rodríguez Sánchez, de Grandes, y D. Eugenio García Tapia, de San Miguel (Salamanca); entre D. Ceferino Melón García, de Corrales de Duero (Valladolid), y D. Agustín García Rodríguez, de Taranes (Oviedo), y entre D. Andrés Rivas Casas, de Morillo de Liena (Huesca), y D. Ramón Calvera, de Santa Eulalia del Campo (Tárruel).

—Se estima expediente promovido por los Maestros auxiliares, en propiedad, de las Escuelas prácticas graduadas anejas a las Normales de Valencia, D. José María Bruño, D. Julián Oñate, doña María Sevilla, doña María Alcaide y doña Vicenta Ochoa, en solicitud de que se les consideren comprendidos en la última parte del artículo 92 del Estatuto, siempre que los interesados y cuantos se encuentren en su caso acrediten haber obtenido nombramiento legal de Maestros auxiliares, sin interrupción, y que no hayan perdido el carácter de tales, por haberse acogido al desdoble escolar.

—Se autoriza a D. Romualdo de Anta de Asís para establecer un Colegio de Primera enseñanza en Reus (Tarragona).

—Se declara excedente a doña Antonia Santamaría, de Lusada (Lugo).

—Se autoriza a D. Daniel Villayandre para establecer en Bonar (León), una Escuela privada.

—Se concede la excedencia ilimitada a D. Vicente Pumares, de Santa Marina (Oviedo), y a doña María Josefa López, de Villar del Águila (Cuenca).

—Se sobreseen expedientes gubernativo seguidos a D. Pablo Serrano, Maestro de Villamitas (León), y a D. Ro-

gelio Martínez Auñón, de Mazarete (Guadalajara).

—Se gradúa con tres secciones y con carácter provisional la Escuela nacional unitaria del Hospicio de Granada.

—Se levanta incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de D. José Rodríguez, Maestro de Coruña.

—Se aprueba permuta de cargos entre doña Margarita Chamorro, Maestro de Lorca y doña Agustina Llamas, de Pacheco (Murcia).

—Se conceden las gracias de Real orden a D. Cermán Salvador, Maestro de Hevia (Oviedo).

CRONICA GENERAL

Las emocionantes sesiones de Cortes

La situación política cada vez es más confusa. Parece ser que los militares se proponen dar un golpe de Estado. Sobre esto habló en el Congreso el señor Martínez Campos, causando gran sensación. He aquí un párrafo de su discurso:

«Y debo añadir que en un alto centro se conspira a la luz del día, en pleno Madrid; circulan las listas del nuevo Gobierno, al que apoyan tres hombres civiles, dos de ellos pertenecientes al actual Gobierno. Sí, convendría que el señor Gasset dijera algo sobre el particular; puedo agregar que el tercero es el señor Burgos Mazo. Y aun hay más: se discute en voz alta si se ha de fusilar a dos o tres políticos.»

En los pasillos del Senado habló sobre este asunto el Sr. Sánchez Guerra a los presidentes del Consejo y del Senado, lo que disgustó al general Aguilera, que tuvo una violenta discusión con el señor Sánchez Guerra; éste le dió una bofetada, y el general le dió otra al señor Sánchez Guerra, siendo en seguida separados por otros senadores.

Los contendientes pasaron ante el presidente del Senado, y éste les dijo que hasta que no se reconciliaran no abriría la sesión. El general Aguilera y el señor Sánchez Guerra terminaron por darse la mano.

Por fin a las cuatro de la tarde se abrió la sesión en el Senado. Preside el conde de Romanones, que concede la palabra al general Aguilera.

—Saludo al Senado—dice el general—, y declaro que la carta (no cree necesario puntualizar más) no contiene desconsideración para los senadores mis compañeros, cuyo honor es el mío.

La carta—prosigue—la mantengo en todos sus términos; buscaba al hombre, no al senador.

Se producen murmullos. En las tribunas se dividen las apreciaciones. Unos exclaman: «¡Bien! ¡Bien!»; otros profieren protestas.

El general dice, con gesto de energía y un tanto desafiador: «No permito que se me interrumpa», «No os conviene a vosotros—añade—que yo calle, porque el país está conmigo».

Campanillazos presidenciales.

—La carta iba dirigida al hombre, no al senador. Pero el destinatario se puso bajo las alas del Senado.

Yo esperaba la debida contestación.

Un senador: «Eso es una provocación al duelo».

—En vez de la debida contestación—insiste el general Aguilera—se trajo aquí la carta, se leyó, fué entregada al presidente de la Cámara, luego se llamó al fiscal de Gracia y Justicia, se conferenció con él, y se habla de que voy a ser procesado y condenado a varios años de confiscación.

Espero que el Senado no realizará conmigo el atropello; pero si me atropella, la gente de fuera vendrá para impedirlo.

La amenaza está lanzada. La Cámara protesta con viveza; el presidente agita furioso la campanilla, y el general Aguilera da por terminado su discurso.

Le contesta el jefe del Gobierno.

El señor Sánchez de Toca dice que en su discurso, cuando se discutía el suplicatorio Berenguer, no pronunció ninguna palabra molesta ni para el alto Tribunal ni para su presidente.

Pide que se le señale dónde hay alguna ofensa, para dar toda clase de explicaciones.

El presidente de la Cámara: Ya ha oído el general que el señor Sánchez de Toca no ha ofendido al Consejo Supremo. Si el señor Aguilera tampoco quiso molestar al Senado, medite bien su señoría las palabras que va a pronunciar.

El general Aguilera: Creo que había ofensa para el Alto Tribunal.

El Sr. Sanchez de Toca: Señálela su señoría.

El general Aguilera: Si la conciencia del señor Sánchez de Toca es tan elástica, puede que no lo crea.

Repite que mantiene íntegro el contenido de su carta.

En este momento dos diputados, señores Mirat y Martín Veloz, llegan a las manos, y el primero da al señor Martín Veloz tan fuerte bastonazo, que cae herido, arrojando sangre, y desde el suelo, empuñando una pistola, amenaza a los que se le acercan; por fin el señor Prieto le sujeta, arrebatándole el arma.

Restablecido el orden, el señor presidente manifiesta que hizo cuanto pudo por evitar el incidente, y añade que ahora se convencerá el señor Aguilera lo conveniente que hubiera sido traer la cuestión desde el primer momento al salón de sesiones.

Ruega al general Aguilera que retire la carta, después de las palabras del señor Sánchez de Toca.

El señor general Aguilera, una vez más, manifiesta que mantiene la carta en toda su integridad.

El señor presidente del Consejo dice que es procedente esta petición, pues muchas cosas se dicen en un estado de pasión, y aunque el concepto sea el mismo, la frase puede variar.

Respecto al incidente en sí, yo pido al general Aguilera, militar pundonoroso, que retire esa carta, pues esa será la mayor prueba de civismo que puede dar su señoría.

El señor general Aguilera, después de breves frases de afecto para el presidente del Consejo, dice que no retira la carta, pues se ha ofendido al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El señor ministro de la Guerra: ¿Cuándo se le ha ofendido?

El señor presidente: Queda terminado este incidente.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar. 4.00 pesetas.

Correspondencia

Alcubilla de las Peñas. D. B. Se le contestó ampliamente sobre su consulta.

Mombuey. J. R. Por ahora no se ve medio de que los que ya estén en un mismo pueblo puedan mudarse a otro con ventaja de consortes.

Barcelona. M. S. Antes del actual Estatuto pudo hacerlo, pero ahora se exige llevar tres años, que según me dice, no vencen hasta el próximo.

Tabanera de Cerrato. I. E. J. Sí, señora; basta llevar los tres años.

Torreadrada. A. B. Tiene que hacer el ingreso en Segovia; los derechos son 110 y varias pólizas.

Pezoso. L. G. Dicen que en septiembre.

Elgoibar. Y. B. Ya habrá leído que hemos pedido esa supresión, pero por el momento es inútil; se mantiene rígido el principio de la limitación.

Bañón. F. J. C. Se está haciendo la reclamación; se adjudicarán en turno voluntario, y las resultas entre los interinos inmediatamente.

Checa. B. S. Contestan que está en tramitación.

Orihuela. F. de H., A. S. y M. D. No hay crédito todavía; hay que tener paciencia.

Villafufre. J. C. G. Lo tendremos presente, pero ello implica modificación de la ley.

Vañecilla. S. M. M. Puede reclamar, pero ello no produce alteración de lugares.

Murcia. A. S. P. Reciba sentido pésame.

Villaseca. J. R. L. Le fueron mandados; se repite envío.

M. Samper. No serán hasta el año que viene.

Az-rú (Marruecos). F. L. Serían curiosas unas notas sobre el abandono en que se les tiene.

Alcudia. A. V. L. Es un solemne disparate hacer una palabra de las que gramaticalmente son dos distintas, cuando el uso no lo autoriza.

Vergell. J. V. Se publicará.

La Aldea. J. P. En el Registro escolar Solana verá el modo de hallar el término medio de asistencia.

Lomeña. J. C. Es todos juntos; debe ponerse la suma; se manda una sola hoja.

Los Nogales. M. E. Gracias por sus indicaciones; tenemos de esto una experiencia muy grande; hemos pedido en ocasiones esos datos, y no nos han contestado más del 20 por 100, y a veces los datos no han sido fidedignos.

J. de la C. Siento decirle que en el terreno legal no se considera como for-

zoso ese traslado; sólo tienen esta estimación los consignados en el Estatuto, por supresión, clausura, etc., de Escuela.

Tordoya. A. M. V. No habrá que solicitar otra vez las mismas plazas, porque esas fichas son valederas mientras no recaiga nombramiento o no se retiren; de todos modos ya se darán instrucciones.

Lajo. J. Y. L. No pueden solicitar si no tienen todas las asignaturas aprobadas.

Villatova. H. M. Vea el artículo que hemos publicado; hubo error de provincia.

Menasalbas. M. L. Creo eso exagerado; no me parece justo, y además hay un remedio que está en el reglamento, que es elegir miembros de la directiva pertenecientes a las clases o categorías más modestas, puesto que son ustedes los más numerosos. Eso es lo lógico, y no producir quejas en estos momentos.

Bilbao. F. S. Muy agradecido a sus amables frases.

Santa Coloma de Queralt. V. A. Todavía no han podido contestarme; tenga un poco de paciencia.

Castellar. J. V. G. Lo tendremos presente.

Las Palmas. A. A. Mil gracias; lo haremos presente.

Villaverde. G. S. D. Anunciaremos cuando esté impreso y se lo mandaremos.

Irijoa. A. C. Reclame usted cuando se abra el plazo.

Avilés. L. G. Recuérdenoslo cuando vea se ha publicado en el periódico.

Cañada de Verich. F. G. Se registrará por el Estatuto antiguo; por tanto, continuará la sustitución.

El Arenal. E. G. Todavía no se puede saber ese número. Publicaremos la lista en cuanto salga en la «Gaceta».

Monterrubio. F. C. No le pueden conceder la plenitud por la ley de 29 de abril de 1920.

La Zarza. N. L. Así lo interpretamos nosotros.

Rábano. F. G. Está bien.

Barbalugua. C. G. No puede alquilarla; es en usufructo.

Alegría de Oria. F. de H. Gracias por sus amables frases; personalmente haremos las observaciones, pero dudamos del éxito.

Labajos. J. D. M. El asunto está en ponencia, y no sabemos cuándo será resuelto.

M. S. Solamente se refiere a los Maestros como ahora; lo que se consigna es lo que ya está dispuesto.

Contreras. D. C. No puede pedir por no llevar los tres años; ese precepto sólo está dispensado para los de nuevo ingreso, pero no para los de reingreso.

Coll de Nar. O. A. C. Hacemos presente ese caso para ver si se tiene en cuenta al dictar aclaraciones.

Amayuebas de Arriba. J. C. Creemos que se retrasarán de una manera natural y por efecto de las dificultades naturales, para todas las reformas de trascendencia.

Torre de Esera. F. B. No puede examinarse.

Cévico Navero. B. M. Se publica lo último que envía íntegro; advierta usted que, dadas las circunstancias, el laconismo se impone, y éste inspirado en el deseo de servir a todos y de exponer las ideas de todos; para nosotros sería mucho más cómodo llenar el periódico con los artículos que nos envían, y, sin embargo, nos tomamos el trabajo de estudiarlos y extractarlos.

Gratallops. V. M. Muchas veces hemos hecho el ensayo de pedir datos; no contestan más del 20 por 100, y, a veces, los datos no son del todo fidedignos; tenemos de esto mucha experiencia.

B. Z. N. El problema está bien entendido y planteado, pero tiene un error fundamental, pues el calor de fusión de agua no es una caloría, sino muchísimo más.

Las Palmas. P. Q. Le corresponde a la segunda Maestra, es decir, a la que tomó posesión efectiva el 21 de marzo.

Castejón de Sobrarbe. F. O. Serán en Madrid, tardarán bastante; exigen dos años de servicios en propiedad; no dan plenitud, aunque se ganen. Sólo sirven para ascender de sueldo a 2.500 pesetas.

Herrera de Valdecañas. E. V. Se ha hablado bastantes veces de esa equiparación de títulos, que es justa, pero no se ha establecido en ninguna disposición de una manera categórica.

Elche. J. L. Si no figuró en el expediente no podrá reclamar nada, pues han pasado veinte años y el derecho prescribe a los cinco.

Villalón. F. P. Comienza a cobrar el haber pasivo desde el día del cese, de modo que no hay perjuicio.

Sestao. A. G. Ya hemos hecho presentes esos perjuicios.

Santa Cruz de Tenerife. J. S. Bárbara con el oficio dirigido a la Sección administrativa, pues se trata de errores de hecho, o, mejor, de omisiones fácilmente subsanables.

Salas. J. M. G. No puede solicitar sin los tres años de servicio en la misma Escuela.

PERMUTAS

Maestra villa importante León, estación férrea, buenos locales, permutaría provincia Oviedo.

Informes, G. Vega, Farmacia San Miguel. Gijón.



Maestro sección, 2.500, ciudad, puerto mar, estación ferrocarril, comercio, clases particulares, indemnización 500 pesetas. Permutará para villa dentro Galicia o Asturias.

Informes, D. Olegario González, Maestro nacional, Pontevedra. Cartería de Redondela.

Oposiciones a escuelas

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid

NOMENCLATOR

DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE MADRID

Interesante folleto. Contiene datos completos de la situación de todas las Escuelas, Maestros y Maestras que las desempeñan, vacantes, casa-habitación, etc.

Precio una peseta. Está de venta en la «Librería de la Infancia», en la de O. Zamora y en esta Administración.

Lito-Block El mejor multi-copista.—Escritos, dibujos, música, 23 pesetas. Detalles: LITO BLOCK. Apartado 9.003. Madrid

OPOSITORES PRISIONES

Preparación completa. Profesorado técnico y competente. Texto ajustado programa.

Desengaño, 12, 1.º izquierda.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Preparación completa. Profesorado técnico y competente.

Desengaño, 12, 1.º izquierda.

El Magisterio Español.—Apartado, 131.



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.